



RESOLUCION No. 002
Diciembre 06 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN SUSPENDE DE MANERA INMEDIATA LA CONVOCATORIA QUE ADELANTA EL CONCEJO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 05 DEL 2019 Y RESOLUCIÓN NO. 06 DEL 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE REMOLINO MAGDALENA 2020 – 2024”.

El concejo municipal de Remolino Magdalena, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial contenidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la constitución política, los artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; y en el cumplimiento de lo establecido en el título 27 del decreto 1083 de 2015, y, la resolución No. 0189, 0191 y 0192 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 05 del 21 de noviembre de 2019, **“SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE REMOLINO, MAGDALENA 2020 - 2024”**

Que mediante Resolución 006 del 21 de noviembre de 2019, **“SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE REMOLINO, MAGDALENA 2020 – 2024, Y SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE REMOLINO, MAGDALENA.-**

Que durante los días 02 y 03 de diciembre de 2019, se realizó la recepción de las hojas de vidas y demás los documentos de las personas interesadas en postularse al concurso público abierto y de méritos para la elección del personero del municipio de Remolino Magdalena para la vigencia 2020 - 2024 de conformidad con el cronograma establecido para el mismo (Resolución 006 del 21 de noviembre de 2019).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE REMOLINO
HONORABLE CONCEJO
NIT: 819.003.714-5

Que el presidente del H. Concejo Municipal de Remolino Magdalena, realizo la verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de personero municipal, con el fin de establecer si son admitidos o no para continuar a la etapa de prueba, Art. 21 Res. 005 del 21/11/2019.

Que mediante providencia judicial de fecha 06 de diciembre de 2019, oficio de notificación No. 810, del juzgado promiscuo municipal de remolino, se ordena en su parte resolutive ordena: (...) **QUINTO:** “Por considerarse necesaria y urgentes para la protección perentoria de los derechos fundamentales invocados, como medida provisional se ordena al accionado **CONCEJO MUNICIPAL DE REMOLINO, MAGDALENA, MESA DIRECTIVA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION, SEÑOR FRANCISCO JAVIER QUIROGA GOMEZ, Y EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION, SEÑOR MANUEL DOMINGO ORTEGA MARTINEZ O QUIENES HAGAN SUS VECES AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION, SUSPENDE DE MANERA INMEDIATA** la convocatoria que adelanta el Concejo a través de la resolución No. 05 del 2019 y resolución No. 06 del 2019, por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso publico y abierto de merito para proveer el cargo de personero municipal de remolino magdalena 2020 – 2024, y mediante el cual se establece el cronograma del concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de personero municipal de remolino magdalena 2020 – 2024, y se convoca a los ciudadanos interesados en participar en el público y abierto de mérito como candidato al cargo de personero municipal de remolino magdalena, hasta el tanto no se resuelva de fondo la presente acción constitucional”.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la **SUSPENSIÓN DE MANERA INMEDIATA** la convocatoria que adelanta el Concejo a través de la resolución No. 05 y 06 del 21 de noviembre de 2019, por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de personero Municipal de Remolino Magdalena 2020 – 2024, y mediante el cual se establece el cronograma del concurso público y abierto de mérito para proveer el cargo de personero Municipal de Remolino Magdalena 2020 – 2024, hasta el tanto el despacho Judicial resuelva de fondo la acción de tutela presentada por la Dra CIELO MARINA DE LA HOZ DOMINGUEZ, conforme a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Remolino Magdalena en su oficio No. 810 fechado 06 de diciembre de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



MUNICIPIO DE REMOLINO
HONORABLE CONCEJO
NIT: 819.003.714-5

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en las carteleras del concejo municipal, ubicado en la calle 10 No. 2 – 15 esquina palacio Municipal (Plaza Principal), en la página web del Municipio de Remolino Magdalena, y en la página web de la Personería Municipal de Remolino Magdalena, a cada uno de los interesados a los correos electrónicos registrados en las hojas de vida, a la corporación universitaria reformada, a la procuraduría provincial de barranquilla y al despacho judicial. –

ARTICULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Remolino Magdalena (Recinto del H. Concejo Municipal), el día seis (06) de diciembre de (2019).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Javier Quiroga Gomez'.

FRANCISCO JAVIER QUIROGA GOMEZ
Presidente